



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002452

Fecha: 15/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino: DESP.



“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.5.25, determina, con respecto a la comisión de servicios, lo siguiente:

“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento”.

De igual forma, el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto citado establece la duración de la comisión de servicios, *“la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; agregando, el artículo 2.2.5.5.29, que los servidores públicos “deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma”.*

Mediante reunión virtual del Consejo de Gobierno Extraordinario, celebrado el 13 de octubre de 2020, según Acta Nro. 026, fue aprobada la Comisión de Servicios Remunerada, para los funcionarios **ANÍBAL PINZÓN PEÑA** y **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO**, pilotos de aviación, asignados al grupo de trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, del 18 al 31 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive, con el objeto de *“Realizar el entrenamiento en simulador para la tripulación del helicóptero Bell 412, como parte de la habilitación requerida por la Aeronáutica Civil”*, la cual se realizará en la ciudad de Fort Worth Texas, (Estados Unidos).

Los gastos de tiquetes aéreos y los viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental No. 2020070002401 del 08/10/2020, por un monto de USD\$260 diarios.

El señor **ANÍBAL PINZÓN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.808.815**, desempeña la plaza de empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN** (libre nombramiento y remoción), Código 275, Grado 05, NUC Planta **6834**, ID Planta

“Por medio del cual se concede una comisión de servicios”

4471, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Por su parte, el señor **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.530.993**, desempeña la plaza de empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN** (libre nombramiento y remoción), Código 275, Grado 05, NUC Planta **6833**, ID Planta **4470**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios del 18 al 31 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive, a los funcionarios **ANÍBAL PINZÓN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.808.815**, quien desempeña la plaza de empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN** (libre nombramiento y remoción), Código 275, Grado 05, NUC Planta **6834**, ID Planta **4471**, y **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.530.993**, quien desempeña la plaza de empleo de **PILOTO DE AVIACIÓN** (libre nombramiento y remoción), Código 275, Grado 05, NUC Planta **6833**, ID Planta **4470**, ambos asignados al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, con el objeto de *“Realizar el entrenamiento en simulador para la tripulación del helicóptero Bell 412, como parte de la habilitación requerida por la Aeronáutica Civil”*, la cual se realizará en la ciudad de Fort Worth Texas, Estados Unidos.

Los gastos de tiquetes aéreos y los viáticos para ambos funcionarios, serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental No. 2020070002401 del 08/10/2020, por un monto de USD\$260 diarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: Los señores **ANÍBAL PINZÓN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.808.815** y **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.530.993**, deben reintegrarse a sus labores el día 03 de noviembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Femey Alberto Vergara García. Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Torres Mesa Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		